

## LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025

Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República  
Argentina

  
C.P. IGNACIO FARABOLLINI  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS  
JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES

  
C.P. IGNACIO FARABOLLINI 2  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025

**ÍNDICE:**

<b>CAPITULO 1.....</b>	<b>8</b>
<b>DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>8</b>
ARTICULO 1 - OBJETO .....	8
<b>CAPITULO 2.....</b>	<b>10</b>
<b>ASPECTOS PARTICULARES.....</b>	<b>10</b>
ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS.....	10
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO.....	10
<b>CAPITULO 3.....</b>	<b>11</b>
<b>REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES .....</b>	<b>11</b>
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS .....	11
PARA LA CALIFICACIÓN. ....	11
4.1. DE LOS POSTULANTES.....	11
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR.....	11
4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES .....	11
4.1.3 REQUISITO DE EXPERIENCIA:.....	12
4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA: .....	12
<b>CAPITULO 4.....</b>	<b>13</b>
ARTÍCULO 5 - VISITA Y CONSULTA DE PLIEGO.....	13
ARTÍCULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS .....	13
ARTÍCULO 7 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. ....	13
ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN .....	14
ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL.....	14
<b>CAPITULO 5.....</b>	<b>15</b>
<b>DE LA PRESENTACION A LA LICITACION .....</b>	<b>15</b>
ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ....	15
ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA .....	15
ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS .....	16
ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS .....	16
13.1 "Antecedentes y Documentación Legal".....	16
13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).....	16
13.2- Propuesta Económica.....	18
ARTÍCULO 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	19
ARTÍCULO 15 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.....	20
ARTÍCULO 16 - FALSEAMIENTO DE DATOS.....	20
<b>CAPITULO 6.....</b>	<b>21</b>
<b>APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>21</b>
ARTÍCULO 17 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS .....	21
ARTÍCULO 18 - ACTA DE LICITACION .....	21
ARTÍCULO 19 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN .....	21
ARTÍCULO 20 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS .....	21
ARTÍCULO 21 - CALIFICACION DE LA PROPUESTA .....	22
ARTÍCULO 22 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA". ....	22
22.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA". ....	22
22.2 VARIABLE DE PROVISIÓN. ....	23
ARTÍCULO 23 - IGUALDAD DE OFERTAS .....	23
ARTÍCULO 24 - MEJORA DE OFERTAS.....	23
ARTICULO 25- DE LA ADJUDICACION .....	23
ARTICULO 26 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA.....	24
ARTÍCULO 27 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	24
ARTICULO 28 - FIRMA DEL CONTRATO Y SELLADO .....	24
ARTÍCULO 29 - CESIÓN DEL CONTRATO.....	24
ARTÍCULO 30 - FORMA DE PAGO .....	24
ARTÍCULO 31 - CONTRALOR DEL SERVICIO.....	25
<b>CAPITULO 7.....</b>	<b>26</b>



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

<b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>26</b>
ARTICULO 32 - DEL PERSONAL .....	26
ARTÍCULO 33 - RIESGO DEL TRABAJO .....	26
ARTÍCULO 34 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL .....	27
ARTÍCULO 35 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO .....	27
ARTICULO 36 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO.....	27
ARTICULO 37 - SEGUROS .....	27
ARTÍCULO 38 - RESPONSABILIDAD.....	28
<b>CAPITULO 8.....</b>	<b>29</b>
<b>EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SANCIONES Y PROHIBICIONES.....</b>	<b>29</b>
ARTICULO 39 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – CAUSALES DE RESCISIÓN. 29	
ARTÍCULO 40 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO.....	29
<b>ANEXO I – FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DECRETO 396/19.....</b>	<b>31</b>



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025

## CUADRO RESUMEN

<b>DOCUMENTOS CONTRACTUALES</b> Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares Aclaratorias.
<b>OBJETO</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025.
<b>PRESUPUESTO</b> \$ 65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones) IVA INCLUIDO
<b>ETAPAS DEL PROCESO</b> Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal, propuesta comercial y Propuesta Económica.
<b>RECEPCIÓN OFERTA</b> Hasta las 08 hs. del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/n°.
<b>FECHA Y LUGAR DE APERTURA</b> La apertura se realizará 18 de agosto de 2025 a las 08 hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/n°.
<b>GARANTÍA DE OFERTA</b> 1% sobre el presupuesto oficial (IVA INCLUIDO).



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

**TERMINOLOGIA**

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

**ADJUDICACIÓN:** Resolución emanada del Directorio que resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

**ADJUDICATARIO:** el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

**CALIFICACIÓN:** proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UT que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresaria y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial y propuesta económica.

**CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA:** la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

**CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA:** la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

**COMISIÓN EVALUADORA:** la Comisión que designe la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para el análisis y la evaluación de las ofertas, pudiendo tratarse de funcionarios y técnicos municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comunicación efectuar las consultas de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

**DÍA:** los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

**OFERTA:** es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, comercial y económica, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

**OFERENTE O PROPONENTE:** persona humana o jurídica que haya presentado la oferta.

**PBCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**POSTULANTE CALIFICADO:** Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

  
C.P. IGNACIO FARABOLLINI  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

**REPRESENTANTE LEGAL:** la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

**SEMANA:** Período de siete días corridos.

**UT:** tipo de contrato de colaboración empresaria, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

7

  
IGNACIO FARABOLLINI  
Administración  
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### CAPITULO 1

### DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

#### DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

##### ARTICULO 1 - OBJETO

La presente Licitación Pública tendrá por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los Juegos Argentinos de Alto Rendimiento 2025 en un todo de acuerdo a las especificaciones obrantes en el presente pliego.

La contratación de horas hombres del servicio de seguridad y vigilancia, será distribuida de manera aproximada, del 07 de septiembre de 2025 al 14 de septiembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

##### GRILLA ESTIMADA DEL EVENTO

LUGAR	DESCRIPCION	VIGILADORES	TOTAL DE HORAS HOMBRE
FAN FEST	Desde el 07/09 a las 12hs hasta el 15/09 a las 12hs. 24 horas	2	384
FAN FEST	Desde el 09/09 a las 07hs hasta el 14/09 a las 24hs. 12hs por día.	6	432
HIPODROMO	Desde el 06/09 a las 12hs hasta el 15/09 a las 12hs. 12hs por día	2	192
HIPODROMO	Desde el 09/09 a las 07hs hasta el 14/09 a las 18hs 12hs por día.	6	432
LA RURAL	Desde el 09/09 a las 07hs al hasta el 14/09 a las 18hs. 12hs por día.	6	432
CLUB ATLÉTICO PROVINCIAL	Desde el 09/09 a las 07hs hasta el 14/09 a las 18hs 12hs por día.	6	432
JOCKEY CLUB ROSARIO	Desde el 09/09 a las 07hs hasta el 14/09 a las 18hs 12hs por día.	6	432

  
C.R. IGNACIO FARABOLLINI  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA	Desde el 09/09 a las 07hs hasta el 14/09 a las 18hs 12hs por día.	6	432
GIMNASIA Y ESGRIMA ROSARIO	Desde el 09/09 a las 07hs hasta el 14/09 a las 18hs. 12hs por día.	6	432
CLUB ATLÉTICO UNIVERSITARIO	Desde el 10/09 a las 07hs hasta el 14/09 a las 18hs 12hs por día.	4	288
ESTADIO MUNICIPAL	Desde el 09/09 a las 07hs hasta el 14/09 a las 18hs 12hs por día.	8	576
PASEO 21	Desde el 09/09 a las 07hs hasta el 14/09 a las 18hs 12hs por día.	4	288
MONUMENTO A LA BANDERA	Desde el 06/09 a las 07hs hasta el 09/09 a las 24hs 24hs por día.	2	144
MONUMENTO A LA BANDERA	Desde el 09/09 a las 16hs hasta las 24hs 6hs.	20	120
<b>TOTAL HORAS HOMBRES DE SEGURIDAD SOLICITADAS</b>			<b>5016</b>

Al proveedor adjudicado se le notificara con hasta 48 horas de anticipación al evento, el servicio a cubrir con las especificaciones de cada caso.

Las cantidades solicitadas de horas hombres de seguridad y vigilancia en cada punto de la grilla del evento, podrán ser readecuadas, en función de las necesidades operativas reales, cambios en la programación o contingencias del evento.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025

## CAPITULO 2 ASPECTOS PARTICULARES

### ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS

El plazo de vigencia del contrato se establece, desde el 07 al 14 de septiembre del 2025.

### ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y del contrato que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio.

A todos los efectos del contrato, se considerarán como domicilio del adjudicatario el fijado en la propuesta, según corresponda; debe situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.



## **CAPITULO 3**

### **REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

#### **ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS**

##### **PARA LA CALIFICACIÓN.**

##### **4.1. DE LOS POSTULANTES.**

##### **4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR**

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.

En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

##### **4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

**Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

**4.1.3 REQUISITO DE EXPERIENCIA:**

Dada la magnitud del evento deportivo, será determinante contar con experiencia comprobable en eventos de similares características, a fin de acreditar la capacidad operativa necesaria del servicio licitado. Por lo cual, el oferente deberá presentar junto con la propuesta la documentación que acredite dichos antecedentes, siendo esto un punto fundamental a la hora de la adjudicación.

**4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

  
C.P. IGNACIO FARIABOLLINI<sup>2</sup>  
Administración  
Sociedad Estatal Municipal Hipódromo Rosario



## CAPITULO 4

### ARTÍCULO 5 – VISITA Y CONSULTA DE PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMH" sita en Av. Dante Alighieri s/n° de lunes a viernes de 8 a 15 hs., y para su consulta en la web de la "SEMH" ([www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar)) y de la Municipalidad de Rosario ([www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)) o se podrán realizar las consultas al correo electrónico: [notificaciones@hipodromorosario.com.ar](mailto:notificaciones@hipodromorosario.com.ar).

El interesado podrá solicitar una visita a los lugares objeto de la licitación de lunes a viernes de 8:00 hs a 15:00 hs al correo electrónico [notificaciones@hipodromorosario.com.ar](mailto:notificaciones@hipodromorosario.com.ar) a fin de la coordinación de la misma.

### ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los interesados podrán formular consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMH", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 1 (un) día corrido anteriores a la fecha de apertura.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito las cuales serán recibidas en la administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sito en calle Dante Alighieri S/N, o podrán ser enviados al domicilio electrónico [notificaciones@hipodromorosario.com.ar](mailto:notificaciones@hipodromorosario.com.ar), en la misma se deberá dejar consignada un domicilio real en el ámbito de la ciudad de Rosario, una dirección de correo electrónico y un número telefónico para la comunicación de las circulares. Siendo cualquiera de estos medios, válidos para establecer comunicación entre las partes.

Todas las circulares que se emitan serán comunicadas por mail y se encontrarán a disposición en la página web de la Municipalidad de Rosario y de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, a través de circulares enumeradas correlativamente, en un plazo no inferior a 2 (dos) días corridos previo a la fecha de apertura. Las circulares quedarán incorporadas al pliego, teniendo prelación sobre las disposiciones del mismo.

### ARTÍCULO 7 – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilios del adjudicatario el domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario y el domicilio electrónico fijado en la oferta. El contratante fija domicilio en calle Dante Alighieri S/N, Rosario, Santa Fe.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

Las notificaciones se efectuarán electrónicamente, siendo las mismas un canal válido y obligatorio para las partes. No obstante, esta Sociedad podrá, cuando las circunstancias lo requieran, efectuar notificaciones físicas (Decreto N° 1172/20, art. 2).



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

A tal fin la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones el siguiente: [notificaciones@hipodromorosario.com.ar](mailto:notificaciones@hipodromorosario.com.ar). El oferente deberá denunciar el propio en la oferta.

Los oferentes a quienes la SEMHR no pueda notificar, por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el domicilio de esta Sociedad, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

**ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto y la extensión del servicio licitado,
- todos los ítems que comprenden al servicio licitado,
- los lugares en los que se ejecutará el servicio licitado, y sus particularidades. El oferente deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento sobre el lugar a donde prestará el servicio, renunciando a todo derecho o reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y/o de las condiciones de trabajo
- todos los hechos existentes, y
- las condiciones en que se llevarán a cabo la prestación del servicio, las características propias del mismo y de su desarrollo, y que las acepta de conformidad.

**ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL**

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección del material, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.



## CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

### ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 13.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (13.2 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Pública N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n°, Rosario hasta las 08 Hs. del día 18 de agosto de 2025, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

### ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del **presupuesto oficial (IVA incluido)** en carácter de mantenimiento de oferta.

En caso de omitir la presentación de dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si el oferente presenta la garantía ante esta Administración y la misma fue emitida con anterioridad a la apertura; caso contrario, la oferta será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. **El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato.**

El que resultare adjudicatario elevará el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido), en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

1) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la "SEMHR" o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-0010544/8 - CBU 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, se deberá adjuntar el comprobante de la misma.

2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

dependiente del Poder Judicial. Podrá presentar póliza de caución con código QR "Quick Response" o firma digital, en cuyo caso el oferente deberá enviar archivo en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora, a los fines que se verifique la autenticidad de la misma, vía mail al siguiente correo electrónico: [notificaciones@hipodromorosario.com.ar](mailto:notificaciones@hipodromorosario.com.ar), o bien el mismo archivo en un soporte informático portátil como un CD o pen drive.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

En caso de prórroga del periodo de validez de las ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán oponerse a dicha prórroga sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura del Sobre Único. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento por otros 30 (treinta) días corridos.

## **ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS**

### **13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"**

#### **13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).**

La propuesta deberá contener:

##### **A) Documentación general**

1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRON DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
2. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades)
3. Declaración jurada Decreto Nro. 1431/2024
4. Todas las comunicaciones del Comitente de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.
5. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
6. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

7. Declaración Jurada del representante legal a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género, conforme al formulario Anexo III. Junto a dicho formulario, se deberán adjuntar las declaraciones juradas de los empleados afectados al cumplimiento efectivo de los servicios contratados. El representante legal deberá hacer constar expresamente al pie de las mismas que la firma de los empleados ha sido puesta en su presencia.
8. Certificado actualizado expedido por la Dirección Provincial de Autorizaciones Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares de la vigencia de la habilitación de la Agencia de Seguridad.
9. Seguro de Responsabilidad civil vigente a la fecha.
10. Constancia de antecedentes sumarios administrativos.
11. Estatuto o Reglamento Interno aprobado por el organismo de seguridad de la jurisdicción, en copia debidamente certificada por el mencionado organismo.
12. Constancia de altas expedido por la Sección de Registro y Control de Agencias de vigilancia UR II.
13. Antecedentes según lo establecido en el art.4.1.3

**B) Unión Transitoria**

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituir las posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

**C) Personas humanas**

Deberán presentar la siguiente documentación

1. Datos completos de identidad.
2. Certificado de buena conducta, emitido por Autoridad Policial.
3. Certificados de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR)
4. Planilla de antecedentes prontuarios donde conste la falta de antecedentes penales.
5. Declaración Jurada donde conste no desempeñarse como agente del Estado, así como tampoco sus apoderados o representantes.
6. Informe del Registro de Procesos Universales.
7. Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro General Rosario.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

8. Manifestación de bienes de los últimos dos períodos fiscales a la fecha de apertura de la licitación, certificada por Contador Público con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.
9. Certificación de ingresos netos mensuales promedio de los últimos doce (12) meses derivados de la actividad que desarrolla, certificada por Contador Público con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.
10. Referencias comerciales comprobables extendidas por empresas con domicilio en Rosario.
11. Declaración jurada a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

**En todos los casos se debe presentar:**

- a) Un mínimo de cinco (5) referencias de que acrediten antecedentes de capacidad empresarial, antigüedad, detalle de servicios del mismo tipo que solicita, reservándose la S.E.M.H.R el derecho de recabar información de aquellas que considere necesario - **Siendo el presente inciso requisito obligatorio, para la presentación de las propuestas.** Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias que se obtengan de los usuarios dados en la nómina solicitada como así también la experiencia que la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario haya tenido con dicho proveedor.
- b) Deberá acompañar además documentación que acredite capacidad legal para contratar, tratándose de sociedades nacionales o extranjeras, deberá tener una duración contractual que cubra los plazos de ejecución de los servicios a contratar.
- c) Deberá acreditar solvencia económica (presentación últimos 2 balances certificados y/o últimas dos declaraciones juradas de ganancias).
- d) Deberá acreditar la empresa oferente una antigüedad mínima en el rubro de 3 años.
- e) Presentar las autorizaciones e inspecciones que marca la Ley.
- f) Certificado de autorización para la actividad, actualizado a nombre de la Empresa o sus directores, extendido por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares de la Provincia de Santa Fe o por el órgano que corresponda.
- g) Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados, por lo tanto la póliza o certificado de cobertura deberá contener una cláusula de mantener indemne a la SEMHR (Cláusula de No repetición).
- h) Un mínimo de 80 (ochenta) empleados en relación de dependencia. Deberá acompañar copia del Libro laboral respectivo.

**13.2- Propuesta Económica**

Las ofertas deberán realizarse en pesos, indicando importe unitario y total por el ítem solicitado. Con el fin de unificar y optimizar el proceso de análisis y adjudicación, se solicita que las cotizaciones se presenten utilizando exclusivamente la planilla de cotización correspondiente al (Anexo I).

  
C.P. IGNACIO FARABOLLINI  
Administración  
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

Deberán adjuntar además constancia de inscripción a ARCA y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

Se deberá expresar la aceptación de cada uno de los puntos expresando observaciones si las hubiere en algún punto, en forma detallada.

El oferente deberá incluir toda la información que crea conveniente a fin de que la SEMHR realice la correcta evaluación del sistema ofrecido y la valorización de la oferta.

**ARTÍCULO 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- A. A los efectos de optimizar la prestación del servicio, el personal deberá tener total conocimiento del lugar sometido a su vigilancia.
- B. Dejase establecido que la SEMHR y/o quiénes ella expresamente designe, serán los únicos funcionarios autorizados para dar instrucciones al personal de vigilancia.
- C. El adjudicatario separará de inmediato del servicio al personal de vigilancia, que por cualquier razón, fuere objetado por parte de la SEMHR. La comunicación de ésta deberá ser por escrito.
- D. El adjudicatario es único responsable ante la SEMHR, aún por faltas sólo atribuibles a su personal.
- E. La SEMHR no tendrá responsabilidad alguna en los conflictos de índole laboral que pudieran suscitarse entre la adjudicataria y el personal de vigilancia, siendo ello de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, debiendo mantener indemne a la SEMHR frente a reclamos de la índole mencionada, quedando está exenta de toda responsabilidad solidaria por cualquier reclamo laboral, civil, comercial y/ o de cualquier índole extra-judicial y/o judicial, que efectúe el personal afectado al servicio dependiente del adjudicatario
- F. La empresa adjudicataria se obligará a cubrir en lapso no mayor a las 2 (dos) horas, cualquier ausencia que surja por problemas en la asistencia del personal de vigilancia que debe prestar servicios en la Institución.
- G. A los efectos del presente pliego se considerarán faltas graves:
  - Incumplimiento de directivas impartidas por funcionarios de la SEMHR, que acrediten su condición de tales, siempre que las mismas no contradigan las consignas oportunamente establecidas.
  - No cumplimiento de consignas dadas por el personal autorizado.
  - Presentar evidente estado de ebriedad o alcoholización o provocado por la utilización de drogas psicotrópicas.
  - Dormir o dormirar en el servicio.
  - Manipular elementos de la SEMHR sin autorización.
  - Abandonar la guardia, retirarse temporal o definitivamente.
  - Engaño o inducción al error al personal de la S.E.M.H.R.
  - Actitudes que ofenden la moral y las buenas costumbres.
  - Dejar descubierto el servicio por no tener relevo, o entregar la guardia a personas no autorizadas.
  - Fumar en lugares prohibidos.
  - La no concurrencia del personal a sus servicios.
  - La impuntualidad en el cumplimiento de sus tareas.
  - Provocar desórdenes o altercados del personal entre sí, con el personal de la SEMHR o terceros.
  - Prestar servicios con la vestimenta incompleta.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

- La falta de cumplimiento de las instrucciones que se impartan.  
La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca la Sociedad de Estado, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe este que sin demora ingresara a la S.E.M.H.R.

**ARTÍCULO 15 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

**ARTÍCULO 16 - FALSEAMIENTO DE DATOS**

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.



## **CAPITULO 6**

### **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **ARTÍCULO 17 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 18 de agosto de 2025 a las 08 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción.

#### **ARTÍCULO 18 – ACTA DE LICITACION**

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Privada).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

#### **ARTICULO 19 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN**

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgará plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte, la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente.

#### **ARTICULO 20 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS**

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen dónde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

- *Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."*

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR".

**ARTÍCULO 21 – CALIFICACION DE LA PROPUESTA**

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la S.E.M.H.R. examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria. Para esta determinación, se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, la propuesta económica del oferente sobre la base de los documentos que constituyen su presentación, e información adicional que releve la Comisión.

**ARTÍCULO 22 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".**

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

**22.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".**

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

1. Que el monto sea similar al presupuesto asignado.
2. La consistencia y coherencia entre la oferta de mejoras y la correspondiente oferta económica y comercial.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del presente pliego, se procederá a su evaluación. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- 1) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
- 2) cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad solicitada, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso

  
**C. PIGNACIO FARABOLLINI**  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

## **22.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.**

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o aumentar hasta en un veinte por ciento (20%) la cantidad total de horas adjudicadas.

Las cantidades solicitadas no aseguran un mínimo.

Dicha Sociedad del Estado realizará la notificación formal con un mínimo de 2 (dos) días de anticipación, especificando los puestos y horarios a modificar. A tales efectos, el valor de la hora/hombre será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego. **Se abonará lo efectivamente consumido.**

## **ARTÍCULO 23 - IGUALDAD DE OFERTAS**

Si entre las ofertas admisibles se verificara, igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

## **ARTÍCULO 24 - MEJORA DE OFERTAS**

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, esta Sociedad podrá llamar a mejora de ofertas con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas podrán ser requeridas a aquellos oferentes cuyas ofertas sean superiores en hasta un 5% de la mejor oferta.

Las mejoras en las ofertas deben ser hechas por la forma y dentro del plazo común que se les fije. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con las formalidades previstas por la reglamentación. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como mantenimiento de la oferta efectuada.

## **ARTICULO 25- DE LA ADJUDICACIÓN**

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la/s oferta/s que considere más conveniente a sus intereses, adjudicando en forma global, según objeto, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte esta Sociedad del Estado en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecorribles. **Se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 4.1.3 del presente pliego.**

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir el correspondiente contrato.

El mismo deberá ser sellado por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del adjudicatario.

El que resultare adjudicatario, elevará en su caso, el depósito de garantía de la oferta hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido) en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes. Dicho depósito podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 11.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

**ARTICULO 26 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA**

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**ARTÍCULO 27 – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) El contrato.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

**ARTICULO 28 - FIRMA DEL CONTRATO Y SELLADO**

El contrato se firmará, previa presentación por el adjudicatario de la Garantía de cumplimiento del contrato, aumentando la garantía de la oferta – hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido). Dicho depósito de garantía de cumplimiento de explotación podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 11.

El adjudicatario deberá comparecer ante la Administración de la "SEMHR" dentro del término de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato. Si no lo hiciere, se declarará la caducidad de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. Será, además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato.

**ARTÍCULO 29 – CESIÓN DEL CONTRATO**

El concesionario no podrá ceder el contrato sin previa conformidad por escrito del concedente. La cesión del contrato, en todo o en parte, solo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo contratista reúna iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

**ARTÍCULO 30 – FORMA DE PAGO**

La S.E.M.H.R realizara los pagos mediante transferencias bancarias o cheque (según corresponda) los que se efectivizaran dentro de los 30 días de la fecha de la factura. **Se abonarán los servicios efectivamente consumidos.**

El concesionario estará obligado, en caso de no tener, a la apertura de una cuenta corriente bancaria o cajo de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el número y características de la misma a esta Sociedad, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas, no existiendo la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos. Con las excepciones contemplada en el Decreto 249/1998 con sus modificaciones.

  
C.P. IGNACIO FARABOLLINI<sup>24</sup>  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

**ARTÍCULO 31 - CONTRALOR DEL SERVICIO**

La S.E.M.H.R se reserva para sí la superintendencia de los servicios contratados y contralor de los mismos, como así también del estricto cumplimiento del presente pliego.

La inspección de los servicios será efectuada por un responsable de la S.E.M.H.R quien observará que la prestación realizada por el adjudicatario cumpla con las condiciones de calidad ofrecida y que se ajusta a los requisitos previstos, e indicará al mismo (a través de su representante técnico) cualquier anomalía, haciéndole saber y quedando expresamente aclarado que ante la realización de cinco apercibimientos por la falta de cumplimiento de los ítems contratados, se procederá sin más trámite a dejar sin efecto y caduca los términos de la presente licitación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025

## CAPITULO 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### ARTICULO 32 - DEL PERSONAL

El personal que emplee la adjudicataria para la prestación del servicio actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma. En ningún caso la S.E.M.H.R. asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo, a la cual deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a esta se le efectúe invocando solidaridad.

El personal dependiente de las empresas deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y provisional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.

Los agentes que los adjudicatarios afecten al servicio deberán ser disciplinados, de buena presencia y educación, reservándose la SEMHR el derecho de admisión.

El personal a emplear deberá poseer una antigüedad en el empleo de un (1) año como mínimo en la entidad que resulte adjudicataria.

La empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la Administración de la SEMHR, un legajo personal de cada uno de los empleados afectados a la prestación del servicio en el que deberá constar:

- Nombre y Apellido
- Tipo y Número de Documento
- Domicilio
- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social
- Constancia de Alta en ARCA
- Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Registro de Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo)
- Copia del legajo del personal, con fotografía, detalle de estudios cursados, referencias laborales (si tuviera) y certificado de buena conducta.

En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia a la Administración de la SEMHR y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar a la SEMHR toda alta o baja de personal afectado a estos servicios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

### ARTÍCULO 33 – RIESGO DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo) y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y a la Municipalidad de Rosario en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos:



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

“La Aseguradora de Riesgo de Trabajo o el Empleador Autoasegurado, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y a la Municipalidad de Rosario, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica. Alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

**ARTÍCULO 34 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL**

La empresa adjudicataria deberá presentar, conjuntamente con la factura, fotocopia de:

- Pago mensual al Sistema de Seguridad Social (formulario 931, DD. JJ. de presentación y comprobante de pago del período)
- Pago mensual de cobertura por riesgos de trabajo.
- Constancia de pago póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con cláusula de indemnidad a favor de la SEMHR.

La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de prestación del servicio, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago de la factura hasta tanto se cumplimente.

**ARTÍCULO 35 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO**

El personal afectado a la prestación del servicio deberá contar con la indumentaria necesaria para el cumplimiento de sus tareas y con una credencial donde conste Apellido y Nombre y la empresa a la que pertenece. El agente no podrá portar armas.

El mismo será de uso obligatorio en horas de servicio, y será proporcionado por la adjudicataria.

**ARTICULO 36 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO**

Será responsabilidad de la adjudicataria las roturas y/o deterioros y/o desaparición de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la SEMHR, y/o a terceros que pudiera causar su personal en la presentación del servicio, como también los ocasionados por terceros cuyo ingreso no estuviese debidamente asentado en el libro respectivo. En cualquier caso deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los quince (15) días corridos desde la notificación de la empresa.

Será también responsable la empresa adjudicataria por cualquier daño ocasionado por su personal en la prestación del servicio, y/o por terceros indebidamente registrados, debiendo en su caso responder por las acciones por daños y perjuicios que pudieran surgir, manteniendo indemne el patrimonio de la S.E.H.M.R.

**ARTICULO 37 - SEGUROS**

El oferente adjudicatario deberá asegurar a todo el personal, afectado al servicio contratado contra toda clase de accidentes de trabajo, conforme lo establece la reglamentación vigente, responsabilidad civil, accidentes personales así como también asistencia médica y farmacológica. Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la superintendencia de seguros de la Nación.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025**

La Empresa deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de \$ 80.000.000.- (pesos ochenta millones) para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble en el que funciona el Hipódromo Independencia, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el Hipódromo Independencia y/o por responsabilidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones de este pliego.

**ARTÍCULO 38 - RESPONSABILIDAD**

La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen en la SEMHR. -



## **CAPITULO 8 EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SANCIONES Y PROHIBICIONES**

### **ARTICULO 39 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – CAUSALES DE RESCISIÓN**

- a. La falta de cumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas facultará a la SEMHR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.
- b. En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio del Directorio de la SEMHR, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.
- c. La SEMHR podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad.
- d. Adicionalmente, cuando la adjudicataria no acatare en forma inmediata las instrucciones emitidas por la SEMHR o incurriere en algún otro incumplimiento que no tenga entidad para proceder a la rescisión, por disposición de la SEMHR se aplicará una multa que se graduará sobre la base del valor cotizado para la hora de servicio.

La SEM podrá aplicar multas hasta el monto máximo del haber mensual a cobrar correspondiente al oferente. En estos casos, el monto de la multa será descontado automáticamente de las facturas a pagar por la SEM al oferente multado. Todo ello es aceptado por el oferente y se obliga a no cuestionar las deducciones efectuadas en concepto de multas, siempre que las mismas no superen el 25% del monto a cobrar.

En caso de que las multas superen el 25% el oferente podrá recurrirlas por ante la SEMHR, pero siempre con efecto devolutivo.

### **ARTÍCULO 40 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO**

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, **caso contrario quedará desestimada la oferta**. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/16



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025

**ANEXO I – FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

A la  
S.E.M.H.R  
S / D

El que suscribe. . . . ., representante de la firma. . . . . con domicilio legal en la ciudad de Rosario, calle . . . . . N°. . . . . habiendo examinado el pliego licitatorio correspondiente a la Licitación Pública 03/2025 de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025", recogiendo todos los datos necesarios a fin de conocer inequívocamente los alcances de los trabajos licitados, y las especificaciones Técnicas y Tareas a Realizar, y el entorno en que se realizarán dichos trabajos, se compromete a ejecutar la mencionada Licitación en un todo de acuerdo con la citada documentación, por la suma total de pesos (EN LETRAS) . . . . . (\$ EN NUMEROS) . . . . . IVA INCLUIDO

Indicar:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
HORAS HOMBRE	5016 HS.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. S/PLIEGO		
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>TOTAL</b>	

Se solicita aclarar el % de la alícuota del IVA . . . . % (.....)% en letras.

Rosario, . . . . de . . . . de 2025.

30  
C. PIGNACIO FARABOLLINI  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



Licitación Pública N° 02/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO Y BASE DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA.  
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

**ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DECRETO 396/19**

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe..... (nombre y apellido o razón social y representación que invoca) DNI....., con domicilio en.....

Declara BAJO EXPRESO JURAMENTO con los alcances y responsabilidades previstas en el Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 396/19 y Resolución Nro. 204/19 de la Subsecretaría Legal y Técnica que no se encuentra condenado ni posee denuncias penales por ningún del en contexto de violencia de género.

Adjunta a la presente como requerimiento del trámite:

- Certificado de buena conducta, emitido por Autoridad Policial o constancia de certificado en trámite
- Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia

.....

Firma y aclaración (certificada por Escribano o Autoridad Judicial)

DNI:

Fecha:

\*En caso de representante legal, acompañar acta social autorizando a formular la declaración